

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Paz González Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961 y contra la presunta desestimación del recurso de reposición, acerca de expropiación y justiprecio de la parcela número 36 del polígono «Otero», de Oviedo; pleito al que ha correspondido el número general 10.375 y el 22 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1963.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—732.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Megías Bertuchi y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas acerca de petición deducida por los recurrentes sobre abono de cantidades extrapresupuestarias devengadas y no satisfechas, pleito al que ha correspondido el número general 9.241 y el 227 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1963.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—731.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Segundo Arroyo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, que desestimó recurso de reposición contra la de 23 de mayo anterior, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 10.395 y el 24 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1963.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—730.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, que fijó justiprecio de la parcela de terreno expropiada por la Entidad recurrente a don Santiago Casero Rivas y otros; pleito al que ha correspondido el número general 6.024 (acumulado al 6.000) y el 111 (acumulado al 108) de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1963.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—729.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Santiago Planchería Valls, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, contra finca especialmente hipotecada por los consortes don Miguei Horns Sánchez y doña María Luisa Tello Pallero, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, tér-

mino de veinte días y precio que se dirá de la siguiente finca:

«Una casa situada en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar y su calle de Renard, señalada con el número 26, compuesta de bajos y un piso alto, con cubierta de tejado y patio en su parte posterior; ocupa su solar una superficie de 124 metros 25 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.282 palmas 85 céntimos, también cuadrados; y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; por su derecha, entrando, Sur, con los patios de las casas números 124, 126, 128 y 130 de la calle del Orden; por la izquierda, Norte, con la casa número 28 de la calle de Renard, y por el fondo, Este, con Juan Bagger o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 115, libro 94 de San Andrés, folio 76, finca número 1.564 duplicado, por inscripción 11.º Valorada dicha finca en la total suma de trescientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), se ha señalado el día veintidós de marzo próximo venidero y hora de las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes indicado, fijado en la escritura base del procedimiento; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 21 de enero de 1963.—El Secretario, Martín Escalza.—650.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por doña Pilar y doña Remedios Llobet Giral, representadas por el Procurador don Daniel Frauca Bayle, contra doña Isabel Barceló Pavia, sobre reclamación de la suma de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y más ochenta y cinco mil pesetas fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Una casa situada en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle del Jardín, sin número antes y hoy señalada con el número 61 de gobierno; compuesta de planta baja, cuatro pisos de altura y un

ático, cubierta de tierra, edificada en una porción de terreno de superficie doscientos once metros y cinco decímetros cuadrados, o sea cinco mil quinientos ochenta y seis con seis palmos también cuadrados; lindante, al frente, en una línea de catorce metros, con la calle del Jardín; a la derecha, entrando, en una línea de quince metros y diez centímetros, con don Julio Peris López antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia; al fondo, en una línea inclinada de catorce metros, con Julio Peris antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia, y a la izquierda, en una línea de quince metros y noventa centímetros, con Julio Peris López antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia.

Inscrita al tomo 131 del tomo 710, antes 1.456 del archivo, libro 211 de Hospitalet, finca número 11.053 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, en término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la finca anteriormente descrita, cuyo precio de valoración fué fijado en la escritura de deudor en la suma de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos izquierdo del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), el día 15 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco sean admitidas posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederio a tercero.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1963.—El Secretario, E. Panero.—672.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Rodríguez del Palacio contra don Luis Hurtado de Mendoza Bidegain, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la siguiente finca:

«En San Sebastián.—Trozo de terreno sito en el monte Ulla y punto llamado «Archimargaña», de 220 áreas 53 centáreas, que linda: por el Norte, con pertenencias de los caseríos «Artola» y «Mendiola»; por el Sur, con pertenencias de los caseríos «Champarrena» y «Lachaga»; por el Este, con los del caserío «Zamarra», y por el Oeste, con los del caserío «Tufiza». Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 532, libro 192.

de San Sebastián, folio 99, finca número 6.282, inscripción primera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día quince de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta acordada se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, tipo éste que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1963, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número 21, Carlos de la Cuesta.—640.

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don Luis Lacal Duyos, con don Manuel y doña Carmen García-Conde y Menéndez, doña María Teresa Larranaga y García-Conde, los demás herederos desconocidos que pudieran existir de don José García-Conde y Menéndez y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hijo natural, de la que se ha conferido traslado a los demandados y, en su consecuencia, emplazo a los demandados y los demás herederos desconocidos que pudieran existir de don José García-Conde y Menéndez para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, estando a su disposición las copias simples de la demanda en Secretaría.

Y para que les sirva de emplazamiento en legal forma se expide la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 5 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—751.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don José María Gómez Trellés y Pineda, en nombre de don José Ariño Alquézar, contra los herederos de don Alfredo Gómez de la Serna y Santiago, sobre reclamación de doscientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los que por auto de este día se ha admitido a trámite tal procedimiento y acordado emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y desconociéndose cuales sean los herederos del demandado don Alfredo Gómez de la Serna y Santiago se emplaza

a los mismos por medio del presente edicto a los fines y término expresados, con apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a 7 de febrero de 1963.—El Secretario, José María López-Orozco.—675.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Tomasa de Frutos Caballero, hija de Julián y de Micaela, natural de Zarzuela de Pinar (Segovia), vecina de Madrid, la cual falleció en esta capital, en Fuencarral, calle de Valdearsa, el 11 de enero de 1929; por medio del presente se hace saber el fallecimiento de dicha señora, y se llama a los que se consideren con derecho a la herencia de la misma para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, a reclamar aquella.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—728.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, accidentalmente encargado del de igual clase número 23 de la misma por baja del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que se refiere, y con el número 405 de 1962, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Rosario Gómez Infante contra doña Basilia González Luelmo, en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, precio de subasta establecido en la escritura de hipoteca y bajo las condiciones que al final se indican, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Urbana.—Piso tercero D de la casa número 10 del paseo de la Reina María Cristina, de esta capital, al que tiene dos huecos: al Oeste, con la medianería de la finca número 8 del paseo de la Reina Cristina; al Sur, con patio de la finca y piso tercero C; por el Este, con hueco de la escalera, patio central y piso tercero A. Comprende una superficie de 72 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, medidos sin contar los muros de carga, y consta de cinco habitaciones, con cocina y W.C. Representa el seis enteros setenta y seis centésimas por ciento en el valor total de la casa y elementos comunes. Le pertenece a la demandada por compra a doña María del Carmen García-Prieto Segura, según escritura otorgada el 23 de junio de 1960, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 648, libro 648, de la sección primera, folio 16, finca número 20.522, inscripción segunda.

Condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, a las doce horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de ciento veinte mil pesetas, establecido en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1963. El Juez, Acisclo Fernández.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—639.

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de «Comercial Rotini, S. L.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Pablo Rubio Abad, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Visto por mí, Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, y como demandante, «Comercial Rotini, S. L.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y dirigida por el Letrado señor Callar. De otra, como demandado, don Pablo Rubio Abad, domiciliado en Madrid, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de treinta y cinco mil ciento noventa y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos. Fallo: Que debiendo estimar íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a don Pablo Rubio Abad a que satisfaga a «Comercial Rotini, S. L.» treinta y cinco mil ciento noventa y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde 22 de agosto de 1962 hasta el de su efectivo abono. Con imposición de costas al demandado, a quien por su rebeldía se le notificará la presente conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.—Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí, José Cabello.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Pablo Rubio Abad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—722.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este referido Juzgado y promovido por doña Angela Tejada García, que goza del beneficio legal de pobreza para ello, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Alcaide Trujillo, hijo de Máximo y de Deogracias, nacido en Alcea del Rey (Ciudad Real) el día 11 de enero de 1910, que tuvo su último domicilio en Madrid en la calle de Toledo, número veintinueve, que prestaba servicios como químico técnico en las factorías de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», en

Getafe, y que al iniciarse la guerra de Liberación fué destinado a la localidad de Granollers, sin que desde el año 1937 se haya tenido noticia alguna del mismo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—701. 1.ª 12-2-1963

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en sustitución de su compañero don Jesús Nieto García, que lo es del de igual clase número veintitrés de la misma, que se encuentra dado de baja por enfermo

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente, seguido a instancia de doña María Cruz López Galindo, que tiene concedido los beneficios legales de pobreza, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, don Bernardo López Galindo, se anuncia la muerte sin testar del referido señor López Galindo, y se hace saber por medio del presente que su hermana doña María Cruz López Galindo reclama la herencia, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Acisclo Fernández.—700.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Loreto Pedrol Recaséns, de setenta y dos años de edad, hija de Juan y de Teresa, de estado viuda, natural de Barcelona, fallecida en Madrid el día 13 de octubre de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte intestada y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario (ilegible).—699

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Fernando Cano Hernández, domiciliado en Beniján, dedicado a la fabricación de conservas, se ha dictado auto, dándole a este expediente tramitación escrita, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, para lo cual se ha concedido a dicho suspenso un plazo de cuatro meses para que presente a este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica y forma prevenida en el artículo 19 de la ya citada Ley, acordándose igualmente la suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día 13 de los corrientes.

Lo que se hace público tanto el acuerdo de tramitación escrita como de suspensión de la referida Junta de acreedores por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», dándose el presente en Murcia a 2 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Juan de la Cruz.—110.

OCAÑA

Don Benjamin Fernández Castro, Juez de Primera Instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en reclamación de dieciocho mil pesetas se tramitan en este Juzgado con el número 43 de 1963, a instancia de doña Remedios de la Banda Sánchez-Rico, asistida de su esposo don Alejandro Resino Villazala, contra doña Sacramento de la Banda Sánchez-Rico, asistida también de su esposo don Felipe Figueroa Rodríguez, recayó con fecha 6 de septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ernesto Martínez de Haro, en nombre y representación de la actora doña Remedios de la Banda Sánchez-Rico, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Alejandro Resino Villazala, también mayor de edad, industrial, ambos vecinos de esta villa, en juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad contra la demandada doña Sacramento de la Banda Sánchez-Rico, mayor de edad, casada con don Felipe Figueroa Rodríguez y vecinos en la actualidad de Madrid, rebeldes en estos autos; debo declarar y declaro que la demandada viene obligada a abonar a su hermana la actora la cantidad de dieciocho mil pesetas, abonadas por la actora en concepto de fiadora de aquella, por lo que procede condenar a la demandada a abonar a la actora la expresada suma y los intereses legales de dicha cantidad que procedan desde la fecha de interposición de la demanda que motivó este pleito y que se fijen en período de ejecución de sentencia; sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes que en esta litis han intervenido. Notifíquese esta sentencia personalmente a la parte demandada, rebelde en estos autos, si así lo solicita la parte actora y en otro caso hágase la notificación en la forma que la Ley previene para esta situación procesal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Benjamin Fernández Castro. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma la sentencia recaída en dichos autos, cuya parte dispositiva se inserta, a los demandados declarados en rebeldía de los que en la actualidad se ignora su paradero, expido el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Ocaña a 7 de diciembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Benjamin Fernández Castro.—661.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Pablán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114 de 1962, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Isaac Cubino Paredero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados

por don Jesús Hernández Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Salamanca, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 110.000 de principal, 7.000 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos hasta el 23 de junio último, más los que vengán en lo sucesivo hasta su pago a razón del 7 por 100 y 25.000 pesetas más para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno, en término de esta ciudad de Salamanca, al camino de Aldeaseca, de una extensión superficial de dos mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados linda, por el Norte, con finca de Bernardino Romo Martín y José García Bellido; por el Oeste, con finca de Antonio Sánchez García y en parte con el camino de Aldeaseca, y por el Este, con finca de María Cabezas. Tasada a efectos de subasta, en ciento cincuenta mil cuatrocientas pesetas.

La escritura base de esta hipoteca fue autorizada por el Notario de Salamanca don Manuel Ramos Armero en 18 de octubre de 1961, bajo el número 1.889 de su protocolo y otorgada por don Jesús Hernández Sánchez y su esposa doña Julia García Esteban, inscribiéndose al folio 79, tomo 299 de esta ciudad, finca número 15.650, inscripción segunda.

La finca reseñada sale a subasta bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

5.ª Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 2 de febrero de 1963.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Vegas Fabián.—653.

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Entidad benéfico-social, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Alejandro Sánchez García, mayor de edad, casado y vecino de La Rinconada, sobre cobro de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca embargada al demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Suerte de tierra chaparral, monte bajo y alto de riego en Las Vegas de Chaves, al sitio nombrado Monteroso, término de

Alañis, de cabida 18 hectáreas 35 áreas 28 centáreas, que linda: al Este, con Cordel de Ganado y tierras de Aquilino Guerrero Gallego; al Sur, con huerta de Francisco Naranjo; al Oeste, con la Rivera de Benalijar, y por el Norte, con molino de Rafael Fernández.

Dentro de esta suerte, y formando parte de ella, queda un molino sobre la misma ribera en dos pasadas de piedra, una cuadra y una habitación.

La finca anteriormente descrita fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Que la misma tendrá lugar el día dieciséis de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo: que todo licitador se entenderá que acepta el remate, quedando subsistente las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, entendiéndose que el rematante los acepta y quedando en la obligación de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y que para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a 2 de febrero de 1963. El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario (ilegible).—719.

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

Don José Sánchez Osés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos.

Doy fe: Que en autos promovidos a nombre de la Provincia Agustiniense Matritense del Sagrado Corazón de Jesús (Orden religiosa de San Agustín), con los posibles causahabientes de la Real y Venerable Congregación del Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Oración, en los que es parte el Ministerio Fiscal sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Provincia Religiosa, en el Registro de la Propiedad, de una finca sita en esta capital, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia número ochenta y tres. En Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, el excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Provincia Agustiniense Matritense del Sagrado Corazón de Jesús (Orden religiosa de San Agustín), representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los posibles causahabientes de la Real y Venerable Congregación del Espíritu Santo y Nuestra Señora

de la Oración, declarados en rebeldía y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Provincia Religiosa, en el Registro de la Propiedad de una finca sita en esta capital; y ... Fallo: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que pertenece en propiedad a la demandante Provincia Agustiniense Matritense del Sagrado Corazón de Jesús la casa número diecisiete, hoy veinticinco, de la calle de Valverde, de esta capital, manzana trescientas cincuenta y siete, que linda: Al Norte, por su medianería derecha, con la iglesia del Espíritu Santo, en una línea que mide veintiocho metros treinta y dos centímetros; al Sur, por su medianería izquierda, con la casa número quince de la calle de Valverde, en una línea quebrada de dos lados que miden, respectivamente, veintidós metros treinta y cinco centímetros y seis metros once centímetros; al Este, por su fachada, con dicha calle de Valverde, en una línea que mide seis metros setenta y ocho centímetros, y al Oeste, por su testero, con la casa número veinte de la calle del Barco, en una línea de seis metros cincuenta y ocho centímetros de longitud, cada una, formando estas líneas un polígono irregular de cinco lados, cuya superficie plana medida geoméricamente es de ciento noventa y siete metros cuadrados once decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos treinta y ocho pies cuadrados, sesenta décimos de pie cuadrados; consta de planta de sótanos en la primera crujía de fachada, planta baja, entresuelo, principal, segundo y tercero y planta de boharrillas; inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, al folio doscientos cuarenta y dos del tomo veinte del archivo, finca número cuatrocientos veinte, inscripción quinta; y en su consecuencia mando que se inscriba a su nombre en el mencionado Registro de la Propiedad, con cancelación de la inscripción de la misma que en él consta a favor de la Real y Venerable Congregación del Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Oración sin perjuicio del censo de farol y sereno con que aparece gravada, de capital setecientos cincuenta pesetas, inscrito en la actualidad por partes iguales a favor de don Luis, don Jose María, doña María Isabel, doña María Pilar, doña María Teresa, doña María Dolores y don Alfonso de Urquijo y Landeche, por herencia de su padre don Estanislao de Urquijo y Ussía, que motivó la inscripción novena, al folio doscientos cuarenta y siete del citado tomo veinte; notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña (rubricado).

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Presidente de Sala del Tribunal Supremo y Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Sánchez Osés (rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, posibles causahabientes de la Real y Venerable Congregación del Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Oración, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Sánchez Osés.—Visto bueno: El Presidente, Juez Especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.—720.

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCELONA

Don Angel Tatjer Clara, Juez Municipal del Juzgado número once de los de esta ciudad y Encargado de su Registro Civil.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, obrando en nombre y representación de don Eduardo, don Antonio, don Jesús y don Joaquín María García de Paláu, se promovió expediente de jurisdicción voluntaria para la adición y consiguiente modificación del primer apellido de sus mandantes, o sea la de adicionar su primer apellido paterno García al primero de su madre de Paláu, de forma que en lo sucesivo su primer apellido sea el de García de Paláu, pretensión que se ha modificado posteriormente en el sentido de que esta adición se ha de limitar únicamente a sus descendientes actuales y futuros y por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, se notifica la incoación de este expediente a quienes tengan interés legítimo a fin de que dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expongan lo que crean oportuno a su derecho, a los efectos consiguientes. Barcelona, 1 de febrero de 1963.—El Juez, Angel Tatjer.—El Secretario (ilegible).—633.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

ROCA CARVAJAL, Jorge: hijo de Jorge y Benedicta, natural de Brasil, de estado soltero, oficio armero, nació en Brasil el día 3 de marzo de 1939. Sus se-

ñas: estatura 1,850 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares, tatuaje brazo derecho, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 266 de 1962 por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Eventual en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—(418.)

DOMARCO ALVAREZ, Gerardo; hijo de Eligio y Carmen, natural de Parada-Bilboa (Orense), de estado soltero, profesión estudiante, nació el 27 de abril de 1938; estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Parada-Vilboa (Orense); el encartado en este procedimiento previo comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor, Capitán de la Agrupación de Infantería Aragón número 17, de guarnición en la Plaza de Málaga.—(419.)

Juzgados Civiles

MARTINEZ CANDEL, Antonio, de treinta y un años, soltero, labrador y afilador, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Linares, calle Minilla San Juan, número 8; procesado por hurto en causa 157 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Crinchón.—(409.)

LOPEZ CELA, Antonio, que también usa el nombre de Antonio López Exposito, de cuarenta y seis años, soltero, dependiente, hijo de Vicenta López, natural de Tolrá, vecino de Madrid, Camino Viejo de Hortaleza, 18; procesado por robo en sumario 103 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo.—(408.)

BATISTA FERNANDEZ, Vicente, de veintiocho años, casado, hijo de Antonio y de María, natural de San Jaime de Llierca y vecino de Gerona, calle La Barca Tras Figueras, sin número; procesado por robo frustrado en causa 184 de 1962; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(415.)

RUIZ LLANI, Raimundo, de treinta años, jornalero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Lucena y domiciliado en Bruñola, barracones de la Empresa Constructora Internacional; proce-

sado por hurto en causa 364 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(416.)

RIBAS MARI, Esperanza, de veintiseis años, natural de San José, casada, sin profesión especial, hija de Antonio y María, domiciliada en la casa de campo «Can Tony Salinas», San José (Baleares); y

GODOY SAEZ o SAINZ, Antonio, de unos veintinueve años, albañil, que tuvo su última residencia en el domicilio de la anterior y cuyas demás circunstancias no constan; procesados por adulterio en causa 37 de 1962; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza.—(411.)

CERVERA TORRES, Antonio (a) Mosco, de treinta y dos años, soltero, del campo, natural y vecino de Montefrío; procesado en sumaria 41 de 1962 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Montefrío.—(413.)

CERVERA TORRES, Antonio (a) Mosco, de treinta y dos años, soltero, del campo, natural y vecino de Montefrío; procesado en sumario 42 de 1962, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Montefrío.—(414.)

PEREIRA ARES, Manuela, de treinta y un años, hija de Manuel y María Josefa, natural de Pino (Arzúa) y vecina que fué de Santiago, con domicilio en calle de Negreira, 1, actualmente en paradero desconocido; procesada por escándalo público en causa 331 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago.—(417.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 296 de 1962, Jaime Fernández Gasparini.—(412.)

El Juzgado de Primera Instancia de Hara deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 84 de 1962, Javier Agüero López.—(410.)

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría General Técnica

CONVENIOS SOBRE AYUDA ECONOMICA Y MUTUA DEFENSA ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Exenciones fiscales

Se pone en conocimiento de toda persona interesada que habiéndose extraviado el carnet de Agente de Compras de los Estados Unidos, extendido a nombre de Captain Roy E. Oakley, AO 1911433 USAF (carnet número 80), este documento ha sido anulado y no podrá ser utilizado por persona alguna a ningún efecto.

Cualquier persona que encuentre el citado documento o tenga conocimiento de su utilización deberá comunicarlo al Ministerio de Hacienda (Secretaría General Técnica).

Madrid, 7 de febrero de 1963.—658.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Se pone en conocimiento del súbdito italiano Libero Gentilini, que tuvo un taller de reparación de automóviles en la calle de Calvet, de esta capital, y que actualmente se encuentra, al parecer, en el ex-

tranjero, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Pleno del Tribunal para el día 25 de febrero de 1963, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 1.228/62, instruido por aprehensión del automóvil marca «Alfa Romeo», matrícula NA-10527, el cual ha sido valorado definitivamente en ciento treinta mil pesetas, y cuyo acto se celebrará en la sala de juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso ter-